BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9921 | Jueves 26 de Enero de 2006 | Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

S U M A R I O

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2005 - Dto. Nº 2221, 2358 a 2361 2-3
Año 2006 - Dto. Nº 40, 64, 65, 66, 77, 78, 81 y 84 3-4

RESOLUCION
Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 452 4-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. Nº 451, 453 a 457, 459 a 462, 464 a 475, 477 a 492, 494 a 499 8-13
Fiscalía de Estado
Año 2005 - Res. Nº VI-25 13
Año 2006 - Res. Nº VI-01 13
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº V-164 13
Año 2006 - Res. Nº V-08 y V-09 13-14
Administración de Vialidad Provincial
Año 2006 - Res. Nº XV-01 14
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2006 - Res. Nº 05 14-15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-20

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2005

Dto. Nº 2221 16-12-05

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 22 – Actividad 1 - Estadística y Censos, y Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario.

Artículo 2º.- Modifícanse los Planteles Básicos de la Dirección General de Estadística y Censos, eliminándose un (1) cargo Nivel I – Categoría 14 – agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Permanente e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Artículo 3°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Pablo Daniel OLIVERA (MI Nº 26.344.085 – clase 1977), en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria.

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario.

Dto. Nº 2358 29-12-05

Artículo 1º.- Apruébese el plan de manejo denominado “Forestaciones de la Provincia del Chubut en la Región Noroeste”, el cual obra de fojas 44 a 168 del Expediente Nº 009817-MP-05.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Bosques y Parques a realizar las intervenciones silvícolas necesarias para ejecutar el Plan de Manejo aprobado en el artículo anterior, aprovechar los productos que se generen de las forestaciones mencionadas y a contratar los servicios necesarios para llevar adelante las actividades previstas.

Artículo 3º.- Establécese que todos los productos forestales primarios tipificados como tales, según lo indica el Decreto Nº 764/04, que surjan fruto del aprovechamiento de las forestaciones del Noroeste chubutense serán ofrecidos a las empresas regionales debidamente inscriptas en el Registro Unico de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles mediante los mecanismos establecidos en el Decreto Ley Nº 1911 y sus modificatorias.

Dto. Nº 2359 29-12-05

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. GALLEGO, Mónica Leila Edith (DNI Nº 24.852.829), Directora General de Protección Ambiental del Ministerio de la Producción, como miembro titular, y a la licenciada en Ciencias Biológicas RIVERA, Sandra Gisella (DNI Nº 20.382.567), Directora a cargo de Fauna y Flora Silvestre del citado Ministerio, como miembro suplente, representantes del Ministerio de la Producción ante el Directorio de la Administración del Area Natural Protegida de Península Valdés.

Dto. Nº 2360 29-12-05

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 08 de agosto del 2005 y hasta la fecha del presente Decreto el desempeño como Profesor titular del Centro de Instrucción de Comodoro Rivadavia, dependiente del Area Institutos Policiales, en la Asignatura “PRIMEROS AUXILIOS” al profesor FRIZ, Luis Eduardo (MI Nº 21.951.605, clase 1970) en 10 Horas Cátedra mensuales.

Artículo 2º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, como Profesor Titular en el Centro de Instrucción de Comodoro Rivadavia, dependiente del Area Institutos Policiales, al Profesor que se menciona en el Artículo 1º del presente Decreto, en la Asignatura y Horas Cátedra que se indican.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 1º y 2º se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut – Programa 24 Formación y Capacitación.

Dto. Nº 2361 29-12-05

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1432/05 de fecha 25/08/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Nómbranse cadetes de Primer Año en la Carrera “Técnico en Ciencias Policiales” del Curso Nivel Superior de la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, a partir del 14 de marzo del 2005 a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

Almendra Rut Verónica (MI Nº 27.113.467, clase 1979)
Antieco Romina Tatiana Argentina (MI Nº 31.802.446, clase 1985)
Aravena Miguel Ángel (MI Nº 32.545.348, clase 1987)
Barrera María del Carmen (MI Nº 32.130.492, clase 1986)
Cartes Diego Esteban (MI Nº 27.841.211, clase 1980)
Casalnuovo Gabriel Antonio (MI Nº 30.580.029, clase 1983)
Casanova Sergio David (MI Nº 31.794.237, clase 1985)
Cassi Araceli Margot (MI Nº 32.264.353, clase 1986)
Castañeda Verónica Anahí (MI Nº 29.692.349, clase 1982)
Crespo Betiana Beatriz (MI Nº 31.914.887, clase 1985)
Curiñanco Diego Javier (MI Nº 27.436.803, clase 1979)

Chemin Leandro Alberto (MI Nº 28.516.954, clase1981)
Ferrero Garay Juan Carlos (MI Nº 30.284.139, clase 1983)
Flores Casanova Sergio Tomás (MI Nº 27.975.088, clase 1980)
Magallanes Susana Edith (MI Nº 27.403.417, clase 1979)
Miranda Christian Martín (MI Nº 28.054.925, clase 1980)
Muñoz Leonardo Román (MI Nº 31.802.321, clase 1985)
Pavez Walter Nahuel (MI Nº 30.580.238, clase 1984)
Pulley Daiana Giselle (MI Nº 31.334.185, clase 1985)
Riffo Gloria Silvana (MI Nº 32.225.464, clase 1986)
Rosales Eduardo Daniel (MI Nº 28.054.888, clase 1980)
Saiegg Simón Esteban (MI Nº 31.136.202, clase 1984)
Sánchez Andrea Janet (MI Nº 31.261.378, clase 1985)
Santander Alvarado María Fernanda (MI Nº 32.220.288, clase 1986)
Silva Maximiliano (MI Nº 29.493.974, clase 1982)
Solís Juan Pablo (MI Nº 30.955.006, clase 1984)
Tomelin Carolina Anabella (MI Nº 33.059.005, clase 1987)."

AÑO 2006

Dto. Nº 40 03-01-06

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2006 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, y SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Dto. Nº 64 13-01-06

Artículo 1º.- Desígnase al señor Guillermo Alejandro MARTINEZ (DNI Nº 18.361.220 – clase 1967), en el cargo Personal de Gabinete del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto, en los términos del Artículo 66º del Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 2º.- Asígnase al funcionario designado por el Artículo precedente, una remuneración equivalente al cargo Director – Categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Decreto Ley Nº 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 65 13-01-06

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,-) en la Jurisdicción 10, SAF 10: SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2006, en la Jurisdicción 20, SAF 20: SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en la Jurisdicción 50, SAF 50: SAF Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Habilítase la Fuente de Financiamiento 350 denominada "Fondo Provincial de Estadística y Censos Ley 5320".

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 66 13-01-06

Artículo 1º.- RATIFICANSE, en todos sus términos el Convenio Complementario y el Convenio Modificatorio celebrados entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Interventor ingeniero civil Gustavo A. García Moreno por una parte, y por la otra, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el ex Ministro del área, doctor César Gustavo Mac Karthy, y por la ex Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia doctora Mariana Gabriela Ripa,, protocolizados el día 9 de agosto de 2004 al Tomo 9, Folio 243 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y el día 17 de octubre de 2005 al Tomo 20, Folio 001 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, respectivamente.

Dto. Nº 77 16-01-06

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Sr. ELICECHE, CARLOS TOMAS (DNI Nº 14.270.359), destinado a asistir a familias carenciadas de dicha localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social – Programa 22 – Actividad 3 – Ubicación Geográfica 701 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2006.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 78 16-01-06

Artículo 1º.- TRANSFIERASE a la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut doce cuotas consecutivas de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000,00), hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.680.000) a

fin de mantener un normal suministro de agua para todos los usuarios del Valle Inferior del río Chubut, con cargo de rendir cuentas de la utilización de los fondos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2º.- La transferencia de las cuotas se hará efectiva a parir del primer día hábil de cada mes, comenzando la primera el día dos (2) de enero de 2006.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($ 1.680.000) se afectará a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – SAF 60 – Programa 23 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 4 Transferencias a otras Instituciones Públicas provinciales – Ubicación Geográfica 11298 – Ejercicio 2006.

Dto. Nº 81 18-01-06

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del 21º Aniversario de la localidad de CARRENLEUFU, el día 26 de enero de 2006.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 26 de enero del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de CARRENLEUFU.

Dto. Nº 84 19-01-06

Artículo 1º.- ADHERIR a la conmemoración del102º Aniversario de la localidad de GASTRE, el día 31 de enero de 2006.

Artículo 2º.- DECLARAR asueto administrativo el día 31 de enero del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de GASTRE.

RESOLUCION

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

AÑO 2005

Resolución N° 452/05.

Rawson, 02 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 000130-OPT/05, el Expediente N° 2090- OPT/04, la Ley N° 5220, la Ley N° 3258, la Ley N° 4617, la Ley N° 5355, el Decreto N° 1054/05; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente 000130-OPT/05 se tramita la reglamentación para la práctica de la actividad turística de mountain bike;

Que de acuerdo al Expediente Nº 2090/04 –OPT el señor Secretario de Turismo faculta a la Dirección de Investigación y Desarrollo Turístico a elaborar el Marco Legal Regulatorio de cada uno de los servicios turísticos alternativos contemplados en la Ley 5220;

Que por la Ley 5220 se crea el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Turismo Alternativo;

Que el Organismo Provincial de Turismo se encuentra facultado para fomentar y/o participar directa o indirectamente en las iniciativas, programas y proyectos que hagan al desarrollo de la actividad turística así como la formación de la conciencia turístico – conservacionista en residentes y turistas;

Que son atribuciones y deberes de este Organismo reglamentar las actividades y servicios públicos y privados vinculados al turismo y promover el dictado de normas destinadas al desarrollo turístico, entre otras;

Que este Organismo Provincial se encuentra coordinando con los Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos el desarrollo de las actividades de Turismo Aventura, siendo una sus prioridades consolidar el producto turístico de la actividad de Mountain Bike;

Que esta Institución se compromete a apoyar al sector empresarial a través de una sólida promoción oficial de las actividades de Turismo Alternativo y de los lugares propicios para su desarrollo;

Que la actividad de Mountain Bike forma parte del denominado Turismo de Aventura y es necesario dictar un reglamento para la práctica de esta modalidad turística;

Que la Provincia de Chubut cuenta con sitios aptos para la práctica de Mountain Bike y es necesario su conocimiento e identificación para promocionar correctamente esta actividad;

Que se considera conveniente regular su desarrollo, a efectos de incrementar el nivel y las garantías de seguridad en la practica de la citada actividad, determinando los requisitos que tienen que reunir las empresas prestadoras de tal servicio;

Que no existe impedimento legal para acceder al trámite;

POR ELLO:

El Presidente del Organismo Provincial de Turismo en Ejercicio de las Facultades, Funciones y Atribuciones de su Directorio

RESUELVE:

I) DE LA DEFINICIÓN:

Artículo 1°.- Defínese la actividad turística “Mountain Bike” como aquella actividad de carácter recreativo turística en la que el desplazamiento se realiza por un sendero previamente delimitado y autorizado a través de una bicicleta movida por la fuerza muscular de quien la conduce, diseñada y fabricada especialmente para sectores montañosos y agrestes con terreno accidentado y con diferentes grados de dificultad para el desplazamiento, en la cual el prestador recibe un beneficio económico por la prestación del servicio de alquiler de bicicletas y guiado.

Artículo 2°.- Entiéndase por Sendero habilitado para la prestación de los servicios de Mountain Bike al espacio físico demarcado en el territorio y autorizado por la

Autoridad Jurisdiccional que corresponda en el cual está permitido la circulación de ciclistas.

Artículo 3°.- Entiéndase por Idóneo o Baqueano de Mountain Bike a aquella persona que acredite una vasta experiencia en la zona específica donde desea operar, con amplios conocimientos sobre los atractivos y características geográficas del lugar, además de contar con una sólida experiencia y sabiduría en el campo de las técnicas específicas del mountain bike, sus equipos, usos y precauciones necesarias para el correcto desenvolvimiento de la actividad. Será condición para la habilitación como Idóneo o Baqueano de Mountain Bike tener aprobado curso de orientación y primeros auxilios certificados por autoridad competente.

II) AMBITO DE APLICACIÓN:

Artículo 4°.- La presente reglamentación regirá en todo el territorio provincial y contará con requerimientos específicos en los casos en que la actividad se desarrolle dentro de un Área Natural Protegida, debiendo en tales casos respetar los Planes de Manejo correspondientes a cada Área Natural Protegida de la Provincia así como demás normativa dictada en relación a las mismas, teniendo que contar con la respectiva autorización por parte de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas dependiente del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 5°.- Quedan sujetos a la presente, las personas físicas y/o jurídicas que en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, en forma permanente o temporal, ofrezcan servicios de actividades turísticas de Mountain Bike.

Artículo 6°.- Deberán inscribirse en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Mountain Bike, las personas mencionadas en el artículo 5° de la presente reglamentación.

Artículo 7°.- Serán considerados Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Mountain Bike, las personas que desempeñen cualquiera de las siguientes actividades siempre y cuando reúnan los requisitos mencionados en el artículo 8° y cuenten con el equipamiento fijado en el artículo 13° de la presente:

a) Travesías en Mountain Bike;
b) Excursiones de distintos grados de dificultad en Mountain Bike;
c) Actividades de cicloturismo en general;
d) Alquiler de Bicicletas y equipos para Mountain Bike;
e) Escuela de Mountain Bike.

III) DE LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN:

Artículo 8°.- Serán requisitos para la habilitación como Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Mountain Bike, los siguientes:

a) Ser Argentino nativo o naturalizado. En caso de tratarse de persona jurídica, contar con la inscripción ante la Inspección General de Justicia;
b) Tener domicilio legal en la Provincia de Chubut;
c) Cumplir con lo estipulado por la presente reglamentación y por las Leyes N° 5220, N° 3258, N° 4617, N° 5355, y todas aquellas que oportunamente se dicten y estén vinculadas con la actividad de Mountain Bike;
d) Contar con Idóneos o Baqueanos de Mountain Bike;
e) Poseer bicicletas adecuadas para la práctica de la actividad con todos los equipos y accesorios estipulados en la presente reglamentación;
f) No contar con antecedentes contravencionales en el Organismo Provincial de Turismo, así como tampoco tener obligaciones impagas (canon, matrículas, etc).
g) Disponer de seguro de responsabilidad civil que cubra la práctica de la actividad de Mountain Bike;

Artículo 9°.- El trámite de inscripción deberá realizarse personalmente ante la oficina de la Autoridad de Aplicación. A ese efecto, se presentarán:

a) Solicitud de inscripción por escrito.
b) Si es una sociedad legalmente constituida: copia del contrato social.
c) Certificado de domicilio legal en la Provincia. De tratarse de una persona jurídica, constancia que acredite poseer una sede en la Provincia de Chubut
d) Si es una persona física, deberá presentar fotocopia autenticada de la 1° y 2° página del DNI y certificado de domicilio.
e) Descripción y características del servicio.
f) Habilitación comercial o requerimientos específicos exigidos por el Municipio correspondiente.
g) Nómina del personal afectado a la empresa y funciones correspondientes.
h) Detalle de los programas o productos ofrecidos, indicando lugares de realización, itinerarios y duración. Detalle de la logística de abastecimiento y evacuación. En caso de que el programa incluya pernoctes dentro de un Área Natural Protegida, deberá ser especificada su modalidad siendo potestad de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas la correspondiente autorización.
i) Plano de ubicación del sendero, indicando lugares de detención, tiempo de recorrido, grado de dificultad, senderos alternativos, ruta de escape, etc.
j) Detalle del equipo o de los medios que posee para desarrollar las actividades declaradas. El prestador deberá declarar la capacidad de uso de las bicicletas y equipos complementarios con los que realice la prestación.
k) Detalle del cálculo aproximado de personas a las que prevé prestarle servicios e intensidad con que realizará la actividad a fin de determinar la capacidad de carga del recurso.
l) Copia de la póliza de seguros por responsabilidad civil que ampare al responsable y a los usuarios del servicio, adjuntando constancia de pago de la misma.
m) Autorización de la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas en caso de que la actividad se desarrolle dentro de un Área Natural Protegida.

Artículo 10°.- La Dirección de Control de Calidad y Servicios será la encargada y responsable de la recepción de los antecedentes, tramitación administrativa, registro y habilitación del Registro de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Mountain Bike. Cuando la solicitud involucre en su itinerario lugares bajo jurisdicción del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Control de Calidad y Servicios dará intervención, previo a otorgar la habilitación, a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas para que se expida al respecto, a excepción de que presente el documento contemplado en el inc. m) del artículo 9° de la presente reglamentación.

IV) DE LA RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

Artículo 11.- El trámite de renovación de inscripción deberá realizarse anualmente en el período que designe la Autoridad de Aplicación y podrá ser efectuado ante la misma por representante debidamente acreditado.

Artículo 12.- El incumplimiento de lo estipulado en el artículo 11° será causal de exclusión del prestador del Registro correspondiente, constituyéndose en requisito impeditivo para continuar ejerciendo la actividad, hasta tanto no realice el trámite de renovación correspondiente.

V) DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y ACCESORIOS:

Artículo 13.- Los equipos necesarios con los que deben contar los Prestadores para ser utilizados en cada salida son:

a) Obligatorios a utilizar:

1) Bicicletas de tipo mountain bike con distintas transmisiones de velocidades, sistema de frenos en ambas ruedas y suspensión.
2) Cascos homologados con reconocimiento internacional obligatorio para cada uno de los usuarios.
3) Equipo completo de herramientas.
4) Set de repuestos básicos.
5) Botiquín de primeros auxilios.
6) Caramañola o Camel Back.

b) Opcionales a utilizar:

1) Accesorios para protección de golpes como rodilleras, coderas, muñequeras, vendas.
2) Par de guantes.
3) Calzas.
4) Anteojos de lentes orgánicos para proteger la vista.
5) Protector solar y crema de cacao.
6) Calzado deportivo.
7) Porta equipajes.
8) Alforjas.

Artículo 14.- Los equipos y accesorios mencionados en el artículo anterior deberán reunir las condiciones de seguridad y garantía para el uso a que estén destinados, según las indicaciones de su fabricante a falta de requisitos de normalización.

VI) DE LAS OBLIGACIONES:

Artículo 15.- Serán obligaciones de los Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Mountain Bike, además de las mencionadas en la Ley 5220, las siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las disposiciones de esta Resolución y las estipuladas en la Leyes N° 5220, N° 3258, N° 4617 y N° 5355.

b) Proteger y preservar el medio ambiente natural y observar las normas nacionales y provinciales de medio ambiente.

c) Abonar el canon que oportunamente establezca el Organismo Provincial de Turismo.

d) Cumplir con las exigencias de leyes, reglamentaciones y disposiciones locales aplicables para quienes presten servicios en áreas protegidas de jurisdicción nacional, provincial, municipal o particular, además de las que correspondan territorial y administrativamente.

e) Contar con los correspondientes seguros de responsabilidad civil que cubran el desarrollo de la actividad de Mountain Bike.

f) Realizar la prestación del servicio de Mountain Bike dentro de los senderos y recorridos estipulados.

g) Impartir a los ciclistas, con carácter previo a cada salida de Mountain Bike, una breve charla que verse sobre los siguientes puntos: características del ámbito donde se opera (situación del terreno, puntos panorámicos, zonas de riesgo, reglas específicas), utilización de los equipos de seguridad, medidas a tomar en caso de caídas, peligros más comunes y medidas de seguridad en general.

h) Informar convenientemente a los ciclistas en el momento de la contratación del servicio sobre la vestimenta personal apropiada para realizar la actividad.

i) Corroborar que el equipo proporcionado al cliente para la prestación del servicio se encuentre en buen estado de conservación y en correctas condiciones de uso.

j) Corroborar que los ciclistas utilicen los elementos provistos (art. 13°) y prohibir a los mismos conductas que pongan en riesgo la seguridad de la prestación.

k) Requerir los datos personales de cada participante: nombre completo, N° de DNI, nacionalidad, edad, dirección y los datos necesarios para contactar familiares directos. En el mismo documento manifestarán con carácter de declaración jurada, que se encuentran aptos para realizar la actividad de Mountain Bike.

l) Disponer de equipo de comunicación que permita mantener el contacto del grupo con la base o entidades de apoyo logístico y/o auxilio en todo momento.

m) Disponer de vehículo para traslado en caso de emergencia.

n) No ofrecer servicios cuando, por las características del medio, circunstancias meteorológicas, o cualquier otra razón de orden técnico, reglamentario o de otra índole, la prestación sea de dudoso o imposible cumplimiento o si por sus propias condiciones personales el prestador no pudiere satisfacer los niveles adecuados de seguridad.

o) Cuando participe un menor de edad, debe contar con la autorización por escrito de sus padres o tutores, o estar acompañado por un mayor.

p) Garantizar estándares de calidad adecuados para la prestación de cada una de las actividades.

q) Comunicar, a los efectos de su registro, dentro del plazo de quince días hábiles de producido, todo cambio de domicilio o variaciones de los datos originales que haya proporcionado oportunamente a la Dirección de Control de Calidad y Servicios.

r) Exhibir al público la certificación anual habilitante otorgada por el Organismo Provincial de Turismo.

s) Renovar su inscripción en el Registro Provincial de Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Mountain Bike, cada año.

VII) DE LAS PROHIBICIONES:

Artículo 16.- Les estará prohibido a los Prestadores y Operadores de Servicios Turísticos Alternativos, modalidad Mountain Bike, de la Provincia del Chubut:

a) Provocar disturbios intencionales que pongan en riesgo la seguridad de los ciclistas durante la excursión.

b) Alterar el medio ambiente, ya sea produciendo ruidos, arrojando desechos y desperdicios en el ambiente o agrediendo la fauna y flora del hábitat que se recorra.

c) Incitar a los pasajeros a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión, en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico- conservacionista.

d) Ingresar en las Zonas Intangibles de las Áreas Naturales Protegidas y circular con las bicicletas por los senderos peatonales.

e) Iniciar una salida de Mountain Bike sin el acompañamiento de un Idóneo o Baqueano de Mountain Bike.

VIII) DEL IDONEO O BAQUEANO EN MOUNTAIN BIKE:

Artículo 17.- La actividad del Idóneo o Baqueano de Mountain Bike estará sujeta a lo establecido en el Artículo 28º del Decreto Reglamentario Nº 1435/93.

Artículo 18.- El mecanismo de acreditación como Idóneo o Baqueano en Mountain Bike, estará sujeto a criterio debidamente fundamentado del Organismo Provincial de Turismo, para cada caso en particular.

Artículo 19.- El Idóneo o Baqueano en Mountain Bike deberá presentar al momento de la inscripción de la empresa y mantener actualizado, certificado de aptitud psicofísica extendida por una entidad hospitalaria autorizada.

IX) DE LAS SANCIONES:

Artículo 20.- Toda persona que realice tareas de Prestador u Operador del Servicio de Actividades Turísticas de Mountain Bike en la Provincia del Chubut sin estar debidamente habilitado para ello, se hará pasible de las sanciones previstas en la presente Resolución.

Artículo 21.- Ante el incumplimiento de las normas prescriptas en el presente Reglamento, los Prestadores y demás personas comprendidas en el mismo, serán pasibles de las siguientes sanciones, según corresponda a la gravedad de los hechos imputados:

1) Apercibimiento.
2) Suspensión de la habilitación o matrícula.
3) Multas desde 150 (ciento cincuenta) módulos turísticos hasta 25.000 (veinticinco mil) módulos turísticos.
4) Clausura.

Artículo 22.- Las acciones tendientes a determinar las responsabilidades por incumplimiento de la presente, se iniciarán de oficio o por formal denuncia ante la Autoridad de Aplicación o las Direcciones Municipales de Turismo, quienes en un plazo de 48 horas de recibidas las elevarán al Organismo competente para su posterior tramitación.

Artículo 23.- La denuncia deberá ser efectuada por escrito. En ella se dejarán asentados los hechos que motivaron la denuncia, la fecha de los mismos, fecha de la denuncia, nombre, apellido y firma del denunciante, DNI y domicilio real o constituido del mismo, nombre de la empresa prestadora del servicio involucrada en la denuncia. Deberá acompañar por toda la documentación que disponga y que avale los hechos denunciados.

Artículo 24.- Recibida la denuncia se dará inicio de las actuaciones a través de la Dirección de Control de Calidad, dándose vista del Expediente al denunciado por cinco días hábiles a partir de la notificación a efectos de presentar el correspondiente descargo. Posteriormente se procederá a dictar la resolución fundada sancionando al infractor, si correspondiere.

Artículo 25.- Cuando la sanción fuere de multa, la misma deberá hacerse efectiva en la Tesorería del Organismo o mediante depósito o transferencia a la cuenta N° 0200437/3-OPT del Banco Provincia del Chubut – Casa Rawson, corriendo todos los gastos por cuenta del sancionado, dentro de los cinco (5) días hábiles desde la notificación de la misma.

Artículo 26.- En el caso de que no se hiciera efectiva la multa dentro del lapso de tiempo mencionado en el apartado anterior, el prestador será excluido del Registro momentáneamente hasta tanto se realice el pago de la misma. Transcurridos los primeros 30 (TREINTA) días sin que el Prestador haga efectiva la multa, será de aplicación la correspondiente actualización de la misma según el índice de precios al consumidor nivel general establecido por el Indec más la aplicación de intereses por mora según tasa activa del Banco del Chubut S.A.

X) DE LOS RECURSOS:

Artículo 27.- Los recursos no suspenderán los plazos ni el trámite del Expediente con carácter previo a su interposición deberá hacerse efectivo el depósito referido en el artículo 25.

Artículo 28.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección de Control de Calidad y Servicios y a la Dirección de Investigación y Desarrollo Turístico del Organismo Provincial de Turismo, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. Maximiliano Ivanissevich
Presidente
Organismo Provincial de Turismo

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

AÑO 2005

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 451 02-12-05

Artículo 1°.- DESE de baja del Registro de Prestadores Turísticos rubro alojamiento al Establecimiento "BELLA VISTA", propiedad del Señor Guillermo Andrés SAR (M.I N° 7.812.114), ubicado en el lote pastoril N° 105 Península Valdés, Provincia del Chubut.-

Res. N° 453 05-12-05

Artículo 1º.- DESIGNASE a cargo de la Tesorería de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo a la agente OTERO Cristina (M.I. Nº 20.238.939) por el tiempo que se encuentre ausente su Titular, el agente VERA, Juan de Dios (M.I. Nº 14.899.774).

Artículo 2º.- ABONESE a la agente OTERO Cristina la bonificación especial remunerativa no bonificable por el desempeño efectivo de la función descripta en el Artículo anterior, de acuerdo a lo nombrado por el Decreto Nº 171/95 mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3º.- AUTORIZASE a la mencionada agente a suscribir los instrumentos pertinentes para el efectivo uso de todas las cuentas bancarias habilitadas que posea el Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Fuente de Financiamiento 211 – Ejercicio 2005.

Res. N° 454 07-12-05

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Sra. CHAVOL Teresita Alejandra, según facturas tipo "C" Nº 0001-00000001, 00001-00000002, y 0001-00000003 por Pesos Un Mil Cien ($ 1.100,00.-) cada una, correspondientes a guiados de los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año;

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Sra. CHAVOL Teresita la suma total de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300,00.-).

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 21– Partida - 349 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales; – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 455 07-12-05

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por la Sra. ARIAS Sandra Liliana, según facturas Nº 0001-00000007 del mes de mayo por Pesos Trescientos Cincuenta ($ 350,00.-), N° 0001-00000008 del mes de julio por Pesos Trescientos ($ 300,00.-), N° 00001-00000009 por servicios de guiado en el mes de agosto por Pesos Seiscientos ($ 600,00.-), N° 0001-00000010 del mes de septiembre por Pesos Seiscientos ($ 600,00.-) y N° 0001-00000011 del mes de Octubre por Pesos seiscientos ($ 600,00.-) correspondientes a servicios de guiado prestados en la "Estación de Ferrocarril La trochita El Maitén";

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar a la Sra. ARIAS Sandra Liliana la suma total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta ($ 2.450,00.-);

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 21 – Partidas -349- Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 456 07-12-05

Artículo 1º.- RECONOCER los servicios prestados por el Sr. SOBIERAJ Edgar David, por reparaciones sobre locomotoras y vagones en el taller de la mencionada Estación del Viejo Expreso Patagónico durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del corriente año, según factura tipo "C" Nº 0001-00000001.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar al Sr. SOBIERAJ Edgar David la suma total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos ($ 5.400,00).

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 21– Partidas 3 – 4 – 9 Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 457 07-12-05

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Cincuenta ($ 51.250,00) a favor de la "Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña", representada por su presidente Enrique CAPOZZOLO, por los períodos 2004 y 2005 comprometidos, en el marco del programa promocional denominado "Nieve Argentina".-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 - Conducción y Administración - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 8 - Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas - FF 222 - del Ejercicio 2006.-

ARTÍCULO 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.-

Res. N° 459 12-12-05

Artículo 1°.- PRECATEGORIZASE al proyecto de inversión turístico denominado "PLAZA ESQUEL", a ubicarse en la calle Ameghino N° 713 de la ciudad de Esquel, propiedad del Sr. CHOI BYUNG Ki (M.I. 92.589.321) y de la Sra. SILVERO Teófila (M.I. 18.776.617), bajo la Clase HOSTERÍA categoría TRES (3) ESTRELLAS y COMPLEJO DE ALQUILER TEMPORARIO categoría UNA (1) ESTRELLA.

Res. N° 460 12-12-05

Artículo 1°.- INSCRÍBASE al alojamiento turístico denominado LOS TRONCOS, ubicado en la calle Marcos A. Zar N° 1268 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo la Clase HOSTERÍA categoría UNA (1) ESTRELLA.

Res. N° 461 12-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo a los alumnos, docentes y acompañantes de la Escuela Nº 140 de la Localidad de 28 de Julio, para el día 05 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 462 12-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos, docentes y acompañantes de las Escuelas Nº 139 y 140 de la localidad de 28 de Julio, para los días 12, 13 y 14 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado por unidad de transporte.

Res. N° 464 12-12-05

Artículo 1º.- CONFORMASE las mesas examinadoras para los idiomas "inglés, italiano y francés" a llevarse a cabo los días 14 y 15 de diciembre de 2005, en la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, sede Trelew.

Artículo 2º.- ESTABLECESE un costo de pesos treinta ($ 30.-) a cada postulante, los que serán utilizados como honorarios para los profesores.

Res. N° 465 12-12-05

Artículo 1º.- DESAFECTESE del beneficio de pasantía a la Srta. SANCHEZ, María Andrea (MI 30.936.413) y del beneficio de beca al Señor ACUÑA, Lucas (MI 32.650.085).

Artículo 2º.- INCORPORESE a la nómina de beneficiarios de pasantías a la Srta. CARRASCO, Natalia Vanesa (MI 32.246.271) y a la Srta. PATTERSON, Verónica Inés (MI 31.916.375).

Artículo 3º.- ESTABLEZCASE, en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos a las beneficiarias mencionadas en el Artículo anterior, la suma de PESOS DOSCIENTOS ($ 200) mensuales.

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a la Srta. CARRASCO, Natalia Vanesa (MI 32.246.271) y a la Srta. PATTERSON, Verónica Inés (MI 31.916.375) la beca correspondiente al mes diciembre de 2005.

Artículo 5º.- ESTABLEZCASE que las beneficiarias deberán dar cumplimiento a las normas internas, actividades y exigencias del lugar donde desarrolle la pasantía según lo determinado en la Res. Nº 176/05-OPT.

Res. N° 466 12-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y acompañantes del contingente de la Escuela Nº 118 de la localidad de El Mirasol, durante el día 15 de Diciembre de 2005.

Res. N° 467 12-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y docentes de la Escuela Nº 10 de la ciudad de Carrenleufú, para el día 15 de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 468 20-12-05

Artículo 1º:- AUTORIZASE a la DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTION ECONOMICA, dependiente el ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO a tramitar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS NRO. 04/05 OPT adquisición de material e insumos de INFORMATICA, conforme al régimen de contrataciones LEY 1911 y sus decretos modificatorios.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - SAF 801 –Ubicación Geográfica 11.999, Programas 1 , 16 , 17 ,18 y 21; Inciso 4 – Bienes de uso, Fuente de financiamiento 222 del Ejercicio 2005.

Res. N° 469 12-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a abonar la factura tipo "B" Nº 0003-00000155 de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Treinta y Tres con veinte centavos ($ 12.533,20), correspondiente a la provisión de 11 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de El Maitén para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, "La Trochita".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte ($ 7.810,00.-) - Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje ($ 4.723,20.-) – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2005.

Res. N° 470 12-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a abonar la factura tipo "B" Nº 0003-00000152 de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cuarenta centavos ($ 18.462.40.-), correspondiente a la provisión de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de Esquel para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, "La Trochita".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 – VEPLT, Partida 256 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte ($ 14.200.-) – Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje ($ 4.262,40.-) – Fuente de Financiamiento 222 – Ejercicio 2005.

Res. N° 471 12-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTION ECONOMICA, dependiente del Organismo Provincial de Turismo a tramitar el llamado a CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 04/05, para la adquisición de MADERAMEN, conforme al régimen de contrataciones LEY 1911 y sus decretos modificatorios.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 21- partida presupuestaria - 215, Ubicación Geográfica 11.999 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 472 16-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo – Secretaría de Turismo – a realizar el pago a favor de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con Cuarenta centavos ($ 18.462,40.-), correspondiente a la provisión y transporte de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados, destinados a la estación de Esquel del V.E.P. "La Trochita".

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 - SAF 801 – Fuente de Financiamiento 222 - Programa 21 – Partida 2-5-6 – Combustibles y Lubricantes para medios de transporte ($ 14.200.-) – 3-5-1- Transporte y Almacenaje.

Res. N° 473 16-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y acompañantes de la Escuela Nº 073 de la localidad de El Calafate, entre los días 17 y 20 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 474 19-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo y Península Valdés a los participantes del Plenario Nº 108 del Consejo Federal de Energía Eléctrica durante los días Miércoles 14 y Jueves 15 de Diciembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 475 19-12-05

Artículo 1º.- LIBERASE del canon ballenero para el Transporte Náutico de pasajeros para el Avistaje de Ballenas a la Empresa TURISMO HYDRO SPORT, del Sr. Jorge Schmid, por el transporte de las personas de las Escuelas Nº 139 y 140 de la ciudad de 28 de Julio.

Res. N° 477 19-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos y acompañantes del contingente de la Escuela Nº 57 de la ciudad de Trevelin, durante el día 12 de Diciembre de 2005.

Res. N° 478 19-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson destinado a la impresión de folletería informativa con cronograma de eventos para la temporada estival en Playa Unión 2005/ 2006, a llevarse a cabo desde el día 16 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 –Transferencia a Gobiernos Municipales- FF 222- Ejercicio 2005.

Artículo 3º.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendi-

do por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo

Res. N° 479 19-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500,00.-), a favor del Sr. Secretario de Turismo de la Municipalidad de Puerto Madryn CONTRERAS Adrián, y abónese el mismo a través de la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 7-Parcial 6 –Aportes a Gobiernos Municipales- FF 222 del Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 480 20-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo a los alumnos, docentes y acompañantes de las Escuelas Nº 94 de Lago Blanco y Nº 17 de Lagunita Salada, para los días 21 y 22 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 481 20-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas Península Valdés y Punta Tombo a los alumnos y docentes de la Escuela N° 716 de Río Senguer, durante los días 21 y 22 de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 482 20-12-05

Artículo 1º:- APROBAR el pliego de LICITACION PRIVADA NRO. 06/05 OPT objeto de la adquisición de una unidad móvil tipo COMBI modelo 2006, destinada a uso de la DIRECCION DE PROMOCION Y MARKETING del ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO.-

Artículo 2°.- Disponer una prórroga a la fecha de apertura estipulada en las cláusulas del referido pliego, conforme así se establezca oportunamente por la DIRECCION DE COORDINACIÓN Y GESTION ECONOMICA.-

Res. N° 483 21-12-05

Artículo 1º.- ABONAR, por el servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00) correspondientes a la factura B Nº 0001-00000499.-

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 17 – Partida 3-6-0-Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 484 21-12-05

Artículo 1º.- ABONAR, por el servicio Administrativo, al Señor Fernando Schiumerini la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00) correspondientes a la factura B Nº 0001-00000508.-

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 17 – Partida 3-6-0- Publicidad y Propaganda – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 485 21-12-05

Artículo 1º.- CONFORMASE la mesa examinadora para idioma “portugués” a llevarse a cabo el día 21 de diciembre de 2005, en la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, sede Trelew.

Res. N° 486 21-12-05

Artículo 1º.-HABILITASE como Guías Bilingües, las personas que figuran en el ANEXO I de la presente, en los idiomas extranjeros mencionados en el mismo.

Artículo 2º.-ESTABLEZCASE el pago de la suma de PESOS TREINTA ($ 30,00), a abonar en concepto de confección de credencial.

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	IDIOMA
BERG, Mónica Ester	10.551.321	INGLES
COPPA, Hugo Andrés	25.619.799	INGLES
ELIZALDE, Luciano Alberto	28.055.400	INGLES
LEBLIC, Karina Vanessa	24.137.960	INGLES
SANCHEZ, María Cecilia	28.390.344	INGLES
SCOLARO, Glenis Noelia	26.344.068	INGLES
TAVERA, Federico Antonio	30.088.710	INGLES
DUPOUEY, Eduardo Emilio	8.526.317	FRANCES/ITALIANO
MACCHIONE, Selva Maisa	22.302.371	FRANCES
PELOSI, Silvia Patricia	13.033.927	FRANCES

Res. N° 487 21-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su

servicio administrativo a abonar a favor de la Firma "ANDRES BONETTI Fotografía de Naturaleza" de Andrés Augusto BONETTI un importe total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos ($ 17.500,00.-) por la provisión de doscientos setenta (270) ejemplares del libro de fotografías "CHUBUT PATAGONIA ARGENTINA" y los derechos de utilización para fines promocionales de setenta (70) fotografías de dicho libro hasta el 31 de diciembre de 2006.

Artículo 2°: IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo Programa 1 – Conducción y Administración Partida 360 – Publicidad y Propaganda – Fuente de Financiamiento 222- Ejercicio 2005.-

Res. N° 488 21-12-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los niños, adolescentes, padres y personal municipal del programa PRO.ME.BA de la ciudad de Puerto Madryn, para el día 27 de diciembre de 2005.

Artículo 2º.- ESTABLECESE que el grupo en mención deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado.

Res. N° 489 21-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a abonar media beca del curso de Posgrado "Gestión Sostenible del Turismo", dictado por el "INSTITUTO PATAGONICO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL" el cuál se ésta desarrollando desde el 20 de agosto en instalaciones del IPADE, a cargo de conocidos profesionales de Buenos Aires.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo–SAF 801– Organismo Provincial de Turismo – Programa 1 – Partida 345 De Capacitación – FF 222 – Ejercicio 2.005.

Res. N° 490 21-12-05

Artículo 1º.- OTORGASE un aporte económico de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00) a favor del señor BECCAR VARELA Jonás, Director de Desarrollo, Comunicación y Educación de la "FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA", destinado a financiar parcialmente la edición de una revista especial sobre Península Valdés, la cuál se distribuirá a todos los turistas que visiten Península Valdés durante la temporada de verano 2006 en forma gratuita.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80- Secretaría de Turismo, SAF 801- Organismo Provincial de Turismo, Programa 1- Conducción y Administración- Inciso 5-Principal 1-Parcial 7 –Transferencia a Actividades Culturales y Sociales sin fines de Lucro - FF 222 - del Ejercicio 2005.

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo.

Res. N° 491 21-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Organismo a efectuar el pago de la factura tipo "C" Nº 0000-00000059 por Pesos Cinco Mil ($ 5.000.-) de J&A producciones – eventos especiales – gigantografía, de J. Alvarez (M.I. Nº 8.216.984) en concepto de presentación de números artísticos, sonido, luz, pantallas y acto de cierre de Juegos de la Araucanía 2005, en cooperación con la Secretaría de Deportes de la Provincia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Servicio de Ceremonial - Partida 391 – FF 222 – Ejercicio 2005.

Res. N° 492 21-12-05

Artículo 1º.- DAR de baja al Fondo Rotatorio de la Delegación de Río Pico creado por la Resolución Nro. 059-OPT/05.

Artículo 2º.- DESAFECTAR a los señores del manejo y rendición del Fondo Rotatorio RIO PICO.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica de este Organismo a instruir el procedimiento necesario a los efectos de desafectar a los señores José Teodoro ACEVEDO (M.I. 5.413.997 – Clase 1949) y Jorge ARRESE (M.I. Nº 12.794.519 – Clase 1956), como corresponsables del manejo y rendición del Fondo Rotatorio de la Delegación RIO PICO, así como a tramitar el cierre de la respectiva Cuenta Corriente en el Banco del Chubut S.A., Sucursal Gobernados Costa.

Res. N° 494 26-12-05

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa Cultivos Patagónicos S.R.L., en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2006 que se extiende desde el 15 de Diciembre de 2005 y hasta el 30 de Mayo de 2006 inclusive; con salida desde la localidad de PUERTO MADRYN.

Res. N° 495 26-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el pago de la factura tipo "B" Nº 0001-00000359 por Pesos Seis Mil Cincuenta ($ 6.050.-) emitida por la firma "GRAFICA DEL SUR" de Luciana CAVALLARO (M.I. Nº 26.571.768), en concepto de confección de cinco mil (5.000) folletos promocionando las Areas Naturales Protegidas de nuestra Provincia y dos mil quinientos (2.500) respecto de "La Trochita" que

fue utilizado como material promocional en la Feria Turística "Expo Patagonia 2005", la cual tuvo lugar entre los días 23 al 25 de Septiembre en el Pabellón Ocre de La Sociedad Rural – Complejo Ferial de Buenos Aires.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 –Propaganda y Publicidad - Partida 360 – FF 222 – Ejercicio 2005.

Res. N° 496 28-12-05

Artículo 1º.- HABILITASE como Guía Bilingüe a en idioma Portugués, a la Guía de Turismo BENENTE, Carina Andrea (D.N.I. N° 25.177.443).

Artículo 2º.- ESTABLEZCASE el pago de la suma de PESOS TREINTA ($ 30,00), a abonar en concepto de confección de credencial.

Res. N° 497 28-12-05

Artículo 1º.- RECHÁCESE el reclamo administrativo interpuesto por Oscar AGÜERO (M.I. N° 13.097.298).

Res. N° 498 28-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a abonar a "Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Esquel" la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300,00.-) correspondiente a lo acordado en el Protocolo de Trabajo "Estudio de Demanda del Centro de Actividades de Montaña La Hoya" – Temporada 2005 firmado el 10 de Junio de 2005.

Artículo 2º.- ABONESE a la "Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Esquel", la suma de Pesos mencionada en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo, SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo, Programa 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 1 – Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad – FF 222 – del Ejercicio 2005.

Res. N° 499 29-12-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de su servicio administrativo a abonar a favor de la firma "LATINGRAFICA S.R.L" impresos offset de Buenos Aires un importe total de Pesos Once Mil Cuatrocientos Veintidós con Cuarenta centavos ($ 11.422,40) por la confección de 40.000 folletos dípticos de los cuatro motivos (Corredor de la Meseta-Corredor Central-Comarca Península Valdés-Corredor de Los Lagos)

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto de la presente en la Jurisdicción 80 – Secretaría de Turismo SAF 801 – Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 – Conducción y administración Partida 360 Publicidad y Propaganda – Fuente de Financiamiento 211 – Ejercicio 2005.

FISCALIA DE ESTADO

AÑO 2005

Res. Nº VI-25 28-12-05

Artículo 1º.- Asignar Funciones, a partir del 09 de enero de 2006 y hasta el 20 de enero de 2006, en la Delegación Area Capital Federal de la Fiscalía de Estado, que funciona en la Casa de la Provincia del Chubut, a la agente Laura ANGELINI (DNI Nº 24.133.717 – clase 1974), cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, de la Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado, con tareas en la Dirección de Control y Gestión.

AÑO 2006

Res. Nº VI-01 17-01-06

Artículo 1º.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de diciembre de 2005, por el personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Intereses Estatales.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

AÑO 2005

Res. Nº V-164 09-12-05

Artículo 1º.- APRUEBANSE las cinco mil trescientas cuarenta y seis (5.346), horas extraordinarias realizadas durante el mes de noviembre de 2005, para el Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS ($ 88.598,12) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete en los Programas 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración; Actividad 2 – Contralor Médico; Actividad 3 – Ceremonial; Actividad 5 - Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos; Programa 16 – Prensa y Difusión de los Actos de Gobierno; Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural; Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones; Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario; Programa 20 – Representación de la Provincia en la Capital Federal; Programa 4-1 Conducción Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 23 Capacitación Personal de la Administración Pública.

AÑO 2006

Res. Nº V-08 18-01-06

Artículo 1º.- Desígnase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordi-

nación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a 'partir del 18 de Enero de 2006 y hasta el reintegro de su titular, al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – Clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14, Planta Temporaria, a cargo del Departamento Tesorería – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección General.

Artículo 3º.- Descontar al señor Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Eduardo CUGURA (MI Nº 11.402.815 – Clase 1955), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe su Licencia Anual Ordinaria, Artículo 3º - Anexo I – Decreto Nº 2005/91.

Res. Nº V-09 18-01-06

Artículo 1º.- Desígnase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 18 de Enero de 2006 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI N° 21.355.546 – clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 - Planta Permanente, del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3º.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI Nº 26.889.597 – clase 1978), quien revista a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período en que dure su ausencia.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

AÑO 2006

Res. Nº XV-01 17-01-06

Artículo 1º.- DESIGNASE interinamente a partir del 01 de enero de 2006 al agente MOON, Pedro Eduardo (MI Nº 12.303.999 – clase 1959) cargo de revista Equipista "B" – Clase IX – Agrupamiento Obrero como Capataz General – Clase XII – Agrupamiento Obrero dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial – Subprograma 3 – Conservación Red Vial Zona Noreste - Actividad 1- Conducción de Conservación – Zona Noreste.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

AÑO 2006

Res. Nº 05 09-01-06

Artículo 1°- PÁGUESE a Centro de Equipamiento Médico S.R.L. la deuda derivada de V.N. 40.346 Títulos de la Deuda Provincial (TIDEP), mediante la entrega de Valor Nominal 465.157,61 Bonos de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), al 03/02/02, a efectos de abonar el Valor Residual (ex-cupón 47) de PESOS CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 190.741,58), al 03/01/06, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, $ 40.346,00 en la Partida 717.1 Amortización de Capital de la Deuda Interna a Largo Plazo, $ 56.728,09 en la partida 717.2: Actualización de la Deuda Interna a Largo Plazo, y $ 93.667,49 en la Partida 716: Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo. El recurso originado en la entrega de los Bonos se imputará en el SAF 96: Concentrador Provincial de Recursos, en la partida 36.1.2: Colocación de la Deuda Interna a Largo Plazo $ 190.741,58, Ejercicio 2006.

ANEXO I

Centro de Equipamiento Médico SRL

Tidep U$S:	40.346,00
Coeficiente de Interés entre el 31/12/90 y el 03/02/02 (tasa libor):	1,6987
Intereses:	28.189,75
Deuda al 03/02/02:	68.535,75
Pesificación:	1,40
Deuda pesificada al 03/02/02:	95.950,05
Intereses devengados al 03/01/06 al 4% nominal anual:	15.036,56

CER al 02/01/06:	1,7186
Saldo Bopro IV al 03/01/06:	**190.741,58**
Valor Nominal Bopro IV al 03/02/02:	**465.157,61**

OBSERVACIONES: Liquidación según Decreto N° 1473/03.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, en autos caratulados «QUINTERO, ROSA EMMA S/SUCESION», Expte. Nº 2887/2005, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 19 de diciembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-01-06 V: 27-01-06.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEREIRA, NATIVIDAD S/ SUCESION AB-INTESTATO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Diciembre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 24-01-06 V: 26-01-06.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

ANEXO I

REMATE DE BIENES EN DESUSO
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Por orden de «VIALIDAD PROVINCIAL», el Martillero Público Edgardo A. Gambuzza, matrícula STJCH Nº 48, procederá a rematar los bienes que se detallan a continuación y que se encuentran bajo inventario:

Auto-partes de Máquinas viales, Máquinas viales desarmadas, casillas rodantes en desuso, autos dados de baja, gabinetes de heladeras, Termo tanques, muebles y útiles en general, todo ello en SIETE LOTES con las siguientes bases:

LOTE Nº 1: CON LA BASE DE $ 30.000.- 25%-$ 22.500.- 50%-$ 11.205.- 50%-$ 5.625.

LOTE Nº 2: CON LA BASE DE $ 10.000.- 25%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.

LOTE Nº 3: CON LA BASE DE $ 100.000.- 25%-$ 75.000.- 50%-$ 37.500.- 50%-$ 18.750.

LOTE Nº 4: CON LA BASE DE $ 10.000.- 25%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.

LOTE Nº 5: CON LA BASE DE $ 20.000.- 25%-$ 15.000.- 50%-$ 7.500.- 50%-$ 3.750.

LOTE Nº 6: CON LA BASE DE $ 5.000.- 25%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.- 50%-$ 938.

LOTE Nº 7: CON LA BASE DE $ 5.000.- 25%-$ 3.750.- 50%-$ 1.875.- 50%-$ 938.

DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: 13, 14 y 15 de Febrero del 2006, de 9 a 12 hs. en el lugar del remate.

CONDICIONES DE VENTA: 30% en concepto de seña y el saldo dentro de las 48 horas de realizada la subasta, al mejor postor, más comisión al martillero (10%) a cargo del comprador, en el acto de la subasta, depositado en la Cuenta Nº C.C. 200806/06, de la Administración de Vialidad Provincial. Queda también a cargo del comprador los gastos por el retiro de los bienes en un plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha del remate.

LUGAR DEL REMATE: Chacra 21, camino a playa «MAGAÑA» detrás del CLUB la Ribera, playón de guarda que posee la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, en Rawson Provincia del Chubut.

FECHA DEL REMATE: 17 de Febrero de 2006, a las 8:00 horas.

CONSULTAS: Al Martillero de 17 a 20 horas, a los tel. 437228 y/o 15405413, en la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson Chubut tel. 482262 y 481175.

P: 26, 31-01-06, 01, 06 y 09-02-06.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

DESIGNACION.- **HOMERO Y CIA S.R.L.**: Por instrumento privado de fecha 26 de octubre de 2005, se designó gerentes por tiempo indeterminado y para que actúen en forma indistinta a Antonio MENDONCA, DNI Nº 16.757.599 y a María José URIBE, DNI Nº 25.011.099 con domicilio en calle La Prensa 976 de C. Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 12 Enero de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 26-01-06.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil cinco, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **«RP Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada»** teniendo su domicilio social en Lezana Nº 1227 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Señor Víctor Pessolano, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 17.185.054, casado, de 40 años de edad, argentino, constructor, domiciliado en Lezana Nº 1227 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut y el señor Esteban Ranguinao, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 13.160.469, casado, de 46 años de edad, argentino, constructor, domiciliado en Pecoraro Norte Nº 567 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000), dividido en 120 cuotas de PESOS CIEN ($ 100) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad en este acto. La sociedad tendrá por objeto: realizar construcciones, proyectos, dirección e inspección en cualquier clase de obra, ya sean éstas civiles mediante construcción de edificios, caminos y puentes, electromecánicas, hidráulicas, de servicios o de cualquier otra rama de la ingeniería o arquitectura, públicas o privadas para fines civiles, militares o navales, mediante contratación directa, subcontratación, concursos o licitaciones de cualquier tipo. La administración y representación legal estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, revistiendo la calidad de socios gerentes. Se fija fecha de cierre del ejercicio el 31 de Julio de cada año. Rawson, 23 de Enero de 2006.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 26-01-06.

EDICTO

MAREA ALTA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

CEDENTE: Vallado Argüelles Florentina, DNI 93.271.759.

CESIONARIO: Nancy Isabel Guisande DNI 12.667.960.

CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS: 204 Cuotas.

Como consecuencia de la cesión el artículo 4 del contrato constitutivo, queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4º: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000), dividido en Mil Doscientas (1200) cuotas de capital de Pesos Diez ($ 10) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Nancy Isabel Guisande, Ochocientas cuatro (804) cuotas de capital, Pesos Ocho mil ($ 8.040), lo que representa el Sesenta y siete por ciento (67%) del capital social; el Sr. Jaime Roberto Marcial, Doscientas cuatro (204) cuotas de capital, Pesos Dos mil cuarenta ($ 2.040), lo que representa el Diecisiete por ciento (17%) del capital social, y la Sra., Stella Maris Rosmarino, Ciento noventa y dos (192) cuotas de capital social, Pesos Un mil novecientos veinte ($ 1.920), lo que representa el Dieciséis por ciento (16%) del capital social. El capital se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se comprometen a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años.»

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 26-01-06.

EDICTO

Por Asamblea Extraordinaria del 10 de Octubre de 2005, **Contmear S.R.L.**, ha modificado la cláusula sexta del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SEXTA: La sociedad será dirigida y administrada por un socio, en calidad de socio gerente; tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula «Contemar S.R.L.». su mandato tendrá una duración de un ejercicio, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Podrán ser reelegidos sin límite por decisión de la Asamblea Ordinaria. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, el socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden entre otras cosas, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con instituciones bancarias y financieras estatales o privadas, del país o del exterior, otorgar a una o más personas poderes judiciales y/o de administración, incluso para querellar en forma judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Se ha designado como socio gerente hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria a la Sra. Alicia Cristina Aguiar Parma, Libreta Cívica 5.571.194.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 26-01-06.

EDICTO

Rectificatoria – Constitución de PRODAW S.A.

Se hace saber que el Día 15 de Diciembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el Edicto de la Constitución de la firma PRODAW S.A. En dicha publicación se consigno por error como nombre de la sociedad RECO S.A., siendo el correcto PRODAW S.A. La misma fue constituida por escritura Nº 137 de fecha 31 de Agosto de 2005, pasada al Folio 260, ante la Escribana Viviana Andrea Torraca, Titular del Registro Nº 56 del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Chubut 19 de Enero de 2006.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia

P: 26-01-06.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 3, Chacra 16, Sector 1, Circunscripción 4, Ejido 17 de la Localidad de Gaiman, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial Nº 4322 bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional Nº 24.374.

I: 24-01-06 V: 30-01-06.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 26, Manzana 35, Sector 8, Circunscripción 5, Ejido 6 del Barrio Laprida de la Localidad de Comodoro Rivadavia, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial Nº 4322 bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional Nº 24.374.

I: 24-01-06 V: 30-01-06.

INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL

EDICTO

El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Parcela 10, Manzana 23, Sector 8, Circunscripción 5, Ejido 6 del Barrio Laprida de la Localidad de Comodoro Rivadavia, para que en un plazo de TREINTA (30) DIAS deduzcan oposición al trámite de Regularización Dominial del Inmueble descripto, en los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial Nº 4322 bajo apercibimiento de extender la Escritura Pública prevista por el art. 6º, inciso e) de la Ley Nacional Nº 24.374.

I: 24-01-06 V: 30-01-06.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CONCURSO
«ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR»

El IPVyDU premia a los adjudicatarios cumplidores. Pagando última cuota, a través de la Quínela Nocturna de la Provincia del Chubut, participá del concurso «ESTAR AL DÍA BENEFICIA TU HOGAR».

1º PREMIO
UNA HELADERA

2º PREMIO
UN TV DE 21"

3º PREMIO
UN MICROONDAS

Todos los meses sortearemos electrodomésticos y a fin de año LA CANCELACION DE SU CASA

SORTEO 28/01/2006

CONDICIONES DEL CONCURSO: «ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR»

1. Podrán participar del presente Círculo Cerrado de promoción CONCURSO «Estar al día, beneficia tu hogar» (en adelante la PROMOCIÓN) organizada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia del Chubut (en adelante el ORGANI-

ZADOR). Todas aquellas personas que resulten adjudicatarios y/o deudores hipotecarios del IPVyDU, a los que se les emite chequera de pago, débitos automáticos y directos regularmente, exceptuando a los comodatos, locaciones, contrato Marco 2000 y otras operatorias o barrios en los casos en que su cobro se encuentre interrumpidas, de los premios detallados en el Anexo I de las presentes bases.

2. Los participantes de la PROMOCIÓN, adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que resulten beneficiarios del premio, deben reunir como único requisito: tener la cuota paga, correspondiente al mes anterior al de la realización del sorteo y con fecha de pago en los meses anteriores a la fecha del sorteo, quedando excluidos quienes acrediten tener la cuota paga del mes anterior durante el mes de realización del sorteo.

3. Los adjudicatarios participarán de esta PROMOCIÓN con los cuatro dígitos de su «Cuenta Persona» correspondientes a la unidad, decena, centena y unidad de mil (quedando excluida la decena de mil).

4. El sorteo se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de cada mes, tomándose como base las tres primeras ubicaciones del sorteo.

5. Se deja expresamente aclarado que en caso de coincidir la fecha del Sorteo con la fecha de un Feriado Inamovible, se tomarán los resultados correspondientes al día anterior, siempre en el horario de la Quiniela Provincial Nocturna.

6. La publicación del listado de beneficiarios de esta PROMOCIÓN se realizará entre lunes y miércoles siguientes al día sábado de la realización del sorteo, por medio gráfico y/o televisivo de comunicación masiva provincial, siendo responsabilidad exclusiva del ORGANIZADOR la elección de éste.

7. La presente promoción tendrá vigencia desde el día 01/01/2006 hasta el 31/12/2006, ambos inclusive. Por lo que participarán en el sorteo mensual, los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios de mención en el punto 2) del presente.

8. La presente promoción incluirá un (1) sorteo adicional en el mes de Diciembre, consistente en la cancelación total del monto adeudado por la vivienda de la cual resultó adjudicatario y/o deudor hipotecario, pudiendo participar de estos sorteos adicionales exclusivamente los adjudicatarios y/o deudores hipotecarios que no posean deuda alguna por la misma.

El sorteo adicional por la cancelación total de la vivienda, se realizará por la Quiniela Provincial Nocturna, correspondiente al último sábado de Diciembre del corriente año, tomándose como base la cuarta, quinta y sexta ubicaciones del sorteo.

9. Premios: serán electrodomésticos diferentes para las tres (3) primeras ubicaciones o números de sorteo que resulten de la Quiniela Provincial Nocturna en correspondencia con el punto 4) del presente, siendo facultad del IPVyDU determinar los premios antes del sorteo y su publicación una (1) semana antes.

10. Serán a su exclusivo cargo y costo de cada ganador, el pago de cualquier gasto o concepto que no esté expresamente imputado a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases.

11. Se deja expresamente aclarado que todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta, sobre los premios y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del ORGANIZADOR en las presentes bases, será a exclusivo cargo y costo de cada ganador.

12. Se deja expresamente aclarado que la falta de retiro del premio dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días de realizado el Sorteo, hará perder en forma automática el derecho al premio y a formular reclamo alguno como consecuencia de la participación en la PROMOCIÓN.

13. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo.

14. El ganador de la PROMOCIÓN autoriza, por el solo hecho de su participación, al ORGANIZADOR a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el ORGANIZADOR libremente determine, sin derecho a compensación alguna.

15. El ORGANIZADOR de la presente PROMOCIÓN se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender o modificar esta PROMOCIÓN por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del ORGANIZADOR, aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los participantes. Se deja expresamente aclarado que el organizador no será responsable por cualquier postergación o suspensión del evento, ni aun por su cancelación, dado que tales circunstancias resultan ajenas a su arbitrio, por lo que todos los participantes de la misma por el solo hecho de participar en ella reconocen expresamente tal limitación de responsabilidad, renunciando a efectuar al organizador cualquier reclamo fundado en dicha circunstancia.

16. La sola participación en la PROMOCIÓN implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que el ORGANIZADOR tome con relación a la PROMOCIÓN del Círculo cerrado tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.

17. Las presentes bases podrán ser consultadas en todas las Delegaciones del IPVyDU de la Provincia y en su Sede Central.

I: 26-01-06 V: 01-02-06.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION

EDICTO

La Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley Nº 4148 informa que se ha consti-

tuido el "CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO Y OTROS USOS DE AGUA FOFOCAHUEL".

Aquellos interesados en el trámite de su reconocimiento podrán consultar sus estatutos, integrantes, autoridades y demás características del mismo en Alejandro Maíz Nº 28 Ofic. 07 de la ciudad de Rawson, contando con un plazo de 30 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial para realizar las observaciones que estimen corresponder.

I: 20-01-06 V: 26-01-06.

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

PRORROGA FECHA DE APERTURA

En el marco del programa Nacional 700 escuelas, se anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la Construcción de 5 edificios escolares Nivel Inicial en la Provincia del Chubut.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública Nº 405/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial s/n Bº 490 Viviendas.
RAWSON – Departamento Rawson
Presupuesto Oficial: $ 856.503,04.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 406/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 414.
ESQUEL - Departamento Futaleufú.
Presupuesto Oficial: $ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 407/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial S/Nº.
SARMIENTO - Departamento Sarmiento.
Presupuesto Oficial: $ 927.385,53.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 408/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 412.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: $ 854.657,26.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Licitación Pública Nº 409/05.
Objeto: Construcción.
Escuela Nivel Inicial 443.
TRELEW - Departamento Rawson.
Presupuesto Oficial: $ 836.033,63.
Plazo de Ejecución: 8 (ocho) meses.
Apertura de Oferta: 06/02/2006.
Valor del Pliego: $ 250,00.

Consulta de Pliegos:
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 360 – Rawson – Chubut.

Venta de Pliegos:
Dirección General de Administración MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson Chubut, hasta dos días antes de la fecha de apertura.

Presentación de propuestas: hasta la fecha y hora de apertura, en el lugar de la misma.

Apertura de Oferta: Prorrogada para Lunes 06 de Febrero de 2006, 9:00 hs. * en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.

*Apertura continuada en orden correlativo de Licitaciones.

Unidad Ejecutora Sub II Hipólito Yrigoyen Nº 460 – 4 piso
Telfax (011) 4342-8444. www.700escuelas.gov.ar.

MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 20-01-06 V: 26-01-06.

MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN

La Municipalidad de El Maitén cita y emplaza a los herederos del Sr. PABLO JALIL, para que en el plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho, efectúen las defensas que estimen correspondiente y ofrezcan la prueba pertinente, en el sumario administrativo Nº 01/2006, que se ha iniciado tendiente a verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 22/92 y el contrato de adjudicación Nº 10/92.

I: 25-01-06 V: 26-01-06.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley 4032

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 02 de marzo del 2006 a las 15:00 horas, a realizarse en la Escuela Nº 108 ubicada sobre calle Remigio Nogués S/N de la Localidad de Lago Puelo, en los términos de la Ley Nº 4032 y su Decreto Reglamentario Nº 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Empresa de Energía Río Negro S.A. para el proyecto «Línea de 33 Kv. El Radal – El Bolsón».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Lago Puelo, sito en la calle 2 de Abril s/n de la Localidad de Lago Puelo, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en la Av. 9 de Julio Nº 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 25-01-06 V: 27-01-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

LICITACION PUBLICA Nº 01/2006

Obra: **«Ampliación Red Cloacal y Descarga Cloacal Barrio El Mirador».**

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública Nº 01/2006, para la contratación de la Obra: «Ampliación Red Cloacal y Descarga Cloacal Barrio El Mirador», autorizada por Ordenanza Municipal Nº 1721/05.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 20 de Febrero de 2006 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco con cero centavos ($ 292.245,00.)

PLAZO DE EJECUCION: 90 (noventa) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dos mil novecientos veintidós con cuarenta y cinco centavos ($ 2.922,45.)

CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA: Pesos un millón ciento sesenta y ocho mil novecientos ochenta con cero centavos ($ 1.168.980,00)- Sección Ingeniería.

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (Pesos Trescientos).

La documentación puede ser consultada y retirada en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94 en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la apertura.

I: 26-01-06 V: 01-02-06.

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hídricas

SECCION VII

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 28/05

Objeto: ADQUISICION DE CAMIONETAS PIC UP 4X4 CABINA DOBLE

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Diez Mil ($ 210.000,00)

Garantía de Oferta: Uno Por Ciento (1%) del Monto Ofertado.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) Días Corridos.

Lugar de Entrega: Calle Finoquietto S/N y Rogers, Rawson.

Plazo de Entrega: Veinte (20) Días.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson

Valor del Pliego: Pesos Doscientos Diez ($ 210,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Lugar: DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

ROGERS 643 – RAWSON

Día: Lunes 27 de Febrero de 2006.

Hora: 10:00 hs.

Expediente Nº 4462/05 SIPySP

I: 26-01-06 V: 01-02-06.